

Casablanca, 3 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 00327 de fecha 27 de enero de 2011 que dispuso la ratificación del contrato de prestación de servicio móvil de radio comunicaciones y el contrato de comodato de equipo celebrado con Centennial Cayman Corp. Chile S.A. (NEXTEL), celebrado con fecha 08 de noviembre de 2010
- 2.- Que el acto no se ajustó al proceso que regula la contratación de servicios, ya que aún cuando se trata de un único proveedor el certificado que da cuenta de aquello debió ser expedido por el propio proveedor.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato, por Mem. N° 43/2012.
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Póngase término al contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y Centennial Cayman Corp. Chile S.A. (NEXTEL, en razón a que el acto no se ajustó al proceso que regula la contratación de servicios, ya que aún cuando se trata de un único proveedor el certificado que da cuenta de aquello debió ser expedido por el propio proveedor.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
EVB/MVZ